

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RUN: 7600131100102018-00111-00

Digite el Nro. de mes para incremento >>			1
Tasa de Ints.	0,500%	Hasta	31-mar-23
Saldo de Capital, Fl. >>			373.834,00
Saldo de Intereses, Fl. >>			

< Se recomienda liquidar el último mes completo para facilitar la liquidación adicio

Vigencia		Vr. %SMM	Cuotas		LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Desde	Hasta		Alimentarias	cuotas extras	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital
1-mar-22	31-mar-22				373.834		0	Valor	0,00	373.834
1-mar-22	31-mar-22	10,07%	230.497	-	604.331	30	3.022	-	3.021,66	607.353
1-abr-22	30-abr-22	10,07%	230.497	-	834.828	30	4.174	-	7.195,80	842.024
1-may-22	31-may-22	10,07%	230.497	-	1.065.325	30	5.327	-	12.522,42	1.077.847
1-jun-22	30-jun-22	10,07%	230.497	115.248,00	1.411.070	30	7.055	-	19.577,77	1.430.648
1-jul-22	31-jul-22	10,07%	230.497	-	1.641.567	30	8.208	-	27.785,61	1.669.353
1-ago-22	31-ago-22	10,07%	230.497	-	1.872.064	30	9.360	-	37.145,93	1.909.210
1-sep-22	30-sep-22	10,07%	230.497	-	2.102.561	30	10.513	-	47.658,73	2.150.220
1-oct-22	31-oct-22	10,07%	230.497	-	2.333.058	30	11.665	-	59.324,02	2.392.382
1-nov-22	30-nov-22	10,07%	230.497	-	2.563.555	30	12.818	-	72.141,80	2.635.697
1-dic-22	31-dic-22	10,07%	230.497	115.248,00	2.909.300	30	14.547	-	86.688,30	2.995.988
1-ene-23	31-ene-23	16,00%	267.377	-	3.176.677	30	15.883	-	102.571,68	3.279.249
1-feb-23	28-feb-23	16,00%	267.377	-	3.444.054	30	17.220	-	119.791,95	3.563.846
1-mar-23	31-mar-23	16,00%	267.377	-	3.711.431	30	18.557	-	138.349,11	3.849.780
Resultados >>					3.711.431	Resultados >>			138.349	3.849.780

SALDO CAPITAL	3.711.431
SALDO INTERESES	138.349
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	3.849.780
TOTAL ADEUDADO	3.849.780



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora juez, con escritos de la parte demandada solicitando la terminación del proceso . Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, abril 24 de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 849

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 76001311001020180011100

En escrito allegado por el apoderado judicial del señor WILMER ORLANDO GALVIZ solicitó la terminación del proceso, aludiendo la cancelación del saldo que adeudaba por alimentos a su menor hija V. G. O., según los depósitos judiciales que reposan en el despacho, donde se reflejan las consignaciones efectuadas desde el 05 de febrero de 2019 hasta el 23 de agosto de 2022, y que sumadas ascienden a la suma de \$ 17.198.000.

Por tanto, solicito el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención del salario del demandado

Al respecto, se tiene que indicar que en efecto se han generado títulos judiciales con ocasión del proceso, algunos de ellos cancelados en virtud de la liquidación del crédito que se realizó en el mes de abril de 2022 y que fueron cancelados a la parte actora por la suma total de \$6.195.000, según lo ordenado en auto 652 del la misma fecha, estos son:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

TITULO	FECHA	VALOR
469030002474503	13/01/2020	\$ 205.000,00
469030002488276	13/02/2020	\$ 205.000,00
469030002510654	27/04/2020	\$ 410.000,00
469030002525663	18/06/2020	\$ 205.000,00
469030002525664	18/06/2020	\$ 315.000,00
469030002536879	22/07/2020	\$ 205.000,00
469030002546924	25/08/2020	\$ 205.000,00
469030002568760	23/10/2020	\$ 205.000,00
469030002580947	19/11/2020	\$ 205.000,00
469030002597768	18/12/2020	\$ 310.000,00
469030002602313	30/12/2020	\$ 205.000,00
469030002614391	09/02/2021	\$ 215.000,00
469030002623941	05/03/2021	\$ 215.000,00
469030002635913	09/04/2021	\$ 215.000,00
469030002647346	18/05/2021	\$ 215.000,00
469030002659410	22/06/2021	\$ 215.000,00
469030002660823	25/06/2021	\$ 215.000,00
469030002660825	25/06/2021	\$ 110.000,00
469030002672547	23/07/2021	\$ 215.000,00
469030002687956	01/09/2021	\$ 215.000,00
469030002699531	04/10/2021	\$ 215.000,00
469030002708855	29/10/2021	\$ 215.000,00
469030002716136	22/11/2021	\$ 215.000,00
469030002726459	15/12/2021	\$ 215.000,00
469030002726460	15/12/2021	\$ 110.000,00
469030002740895	01/02/2022	\$ 240.000,00
469030002750505	28/02/2022	\$ 240.000,00
469030002760268	28/03/2022	\$ 240.000,00

Que a partir del mes de marzo de 2022, se han generado títulos judiciales pendientes de pago por la suma de \$3.595.000 los cuales naturalmente serán



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

incluidos como pago o abono a la suma dineraria que se haya generado por concepto de lo adeudado desde el mes de marzo de 2022, estos son los siguientes:

469030002623941 05/03/2021 \$ 215.000,00
469030002775823 09/05/2022 \$ 250.000,00
469030002789140 15/06/2022 \$ 250.000,00
469030002800846 18/07/2022 \$ 250.000,00
469030002805862 29/07/2022 \$ 250.000,00
469030002813679 23/08/2022 \$ 250.000,00
469030002813680 23/08/2022 \$ 130.000,00
469030002846618 16/11/2022 \$ 250.000,00
469030002846619 16/11/2022 \$ 250.000,00
469030002850966 25/11/2022 \$ 250.000,00
469030002864094 16/12/2022 \$ 250.000,00
469030002864095 16/12/2022 \$ 130.000,00
469030002880885 01/02/2023 \$ 290.000,00
469030002888550 17/02/2023 \$ 290.000,00
469030002907725 31/03/2023 \$ 290.000,00

Total Valor \$ 3.595.000,00

Ahora bien, según la liquidación realizada por el despacho, el saldo a favor de la señora NIDIA ALEJANDRA OTELA BACUE hasta el mes de marzo del presente año es por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.849.780), contando capital e intereses.

[illegible]

Con esta información, tenemos entonces que si imputamos el valor de los títulos judiciales que se han descrito como pendientes de pago por la suma de \$3.595.000 al valor del saldo de la liquidación realizada por el despacho por la suma de \$3.849.780, contamos entonces con un saldo pendiente a favor de la ejecutante y a cargo del señor WILMER ORLANDO GALVIZ JIMENEZ por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$354.780), hasta el mes de marzo del presente año, advirtiéndole que para la obtención del paz y salvo y acceder a las pretensiones del demandado, es necesario cancelar la cuota del mes de abril de la presente anualidad por la suma de \$267.377.

Por lo anterior, es claro que la solicitud del demandado resulta improcedente debido a que, si bien es cierto se han generado con ocasión del proceso títulos judiciales que suplen gran parte de lo adeudado, no se ha satisfecho en su totalidad la deuda.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

PRIMERO: Agregar al expediente el escrito de la parte ejecutada para que conste en la demanda.

SEGUNDO: Negar por improcedente la solicitud presentada por la parte demandada conforme a las consideraciones vertidas en el cuerpo de este proveído.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1068de08ec4a3406f056cf0a0cd18a0afe5bc3c8bd0f9da49525b160f80b2891**

Documento generado en 21/04/2023 08:04:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>